

APIADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 088/25 ARE

17 SEP 2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",**VISTO:**

El Expediente N° 13302-1031742-3 y agreg. 13302-1042848-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Administración Provincial de Impuestos promueve la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionados para la Delegación de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que se confeccionó el formulario Foja Cero, en cumplimiento a lo normado por el artículo 14° del Decreto N° 0914/18 y la Resolución N° 0278/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que a fs. 64 consta la imputación preventiva del gasto con cargo a la partida correspondiente, fuente de financiamiento 111, por un monto total de \$ 5.435.650 (Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta), del Presupuesto Oficial;

Que en virtud del monto al que asciende la presente gestión corresponde convocar a un llamado a Licitación Privada de acuerdo a los Artículos 116° ss. y cc. de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/16;

Que tomó la debida intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Interna N° 029/2024 de este Organismo, conforme las disposiciones del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias):

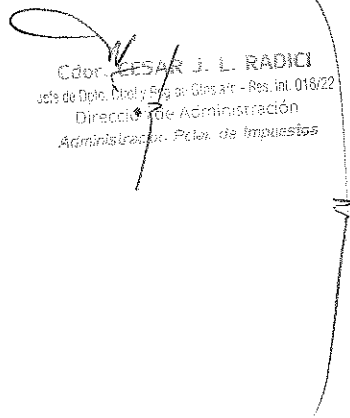
POR ELLO:**EL ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE A/C DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 04/2025, que forma parte de la presente Resolución y la integra, elaborada por el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Administración de la Administración Provincial de Impuestos, para la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionados para la Delegación de San Lorenzo dependiente de la Administración Provincial de Impuestos, sobre la base de un presupuesto oficial de \$ 5.435.650 (Pesos cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta).

"Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Administración de la Administración Provincial de Impuestos, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada mencionada en el artículo anterior, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y cursar las pertinentes invitaciones a los posibles oferentes. (Conforme Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y sus modificaciones).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Cdor. **CESAR J. L. RADICI**
Jefe de Dep. Adm. y Fin. de Gtas. Int. - Res. Int. 018/22
Dirección de Administración
Administración Pctal. de Impuestos



C.P. Sebastián A. Estrubia
Administrador Regional Santa Fe
AC Administ. Pctal. de Impuestos - R.I. 029/24

088/25 ARE

LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/2025 A.P.I.

EXPTE. 13302-1031742-3 y
Agreg. 13302-1042848-6


PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe

PROVINCIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES


Cdr. CESAR J. L. RADICI
Jefe de Dpto. Cit. y Reg. de Gtos a/c - Res. Int. 010/22
Dirección de Administración
Administración Pcia. de Impuestos

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CON TECNOLOGÍA INVERTER DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
I	I	2	Aire Acondicionado F/C, split, inverter de 6.000 Frig./W. Según Especificaciones Técnicas
	II	2	Desinstalar equipos existentes e Instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en la Delegación San Lorenzo de la A.P.I. Según Especificaciones Técnicas

1.2 JURISDICCIÓN LICITANTE:

Jurisdicción Licitante y Comitente: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Calle: Ituzaingó N.º 1258 - Correo Oficial: apicomprasysuminstros@santafe.gov.ar, este correo será el válida para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 4. Año: 2025. Etapa: Única. Alcance; Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente: 13302-1031742-3 y Agreg. 13302-1042848-6.

1.4 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO:

Los interesados en participar de la presente gestión, previo a la presentación de los sobres, deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico mediante nota presentada en Mesa de Entradas o correo electrónico apicomprasysuminstros@santafe.gov.ar.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 de fecha 12/09/2024.

1.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el Departamento de Compras y Suministros de la A.P.I., sito en **Ituzaingó N° 1258, quinto piso**, de la ciudad de Santa Fe. **Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas.**

Cantidad de copias: original y una (1) copia simple.

Fecha apertura de las ofertas: Día: 02, Mes: Octubre, Año: 2025, Hora: 12 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Departamento de Compras y Suministros de la A.P.I., sito en Ituzaingó N° 1258, quinto piso, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe.

1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

1.7 COTIZACIÓN:

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Deberá cotizarse el precio unitario del ítem, precio total del ítem (precio de los renglones cotizados). Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial. **Si se omitiere la cotización de algún ítem del renglón, se procederá a desestimar la totalidad del mismo.**

Tipo de cotización: Se debe cotizar por la totalidad del renglón.

Unidad de Medida: Unidad.

Moneda de cotización: La oferta económica deberá expresarse en Pesos.

Oferta Alternativa: Deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios de \$ 2.500 (código: 91288 s/Ley N.º 14.244). En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
5. Documento de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto reglamentario.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratista de la Provincia, se adhirió a la Ley N.º 13.505 y su modificatoria – Ley 13.619.
10. Declaración Jurada - Ley N.º 17.250, formulario 522/A, expedida por la A.F.I.P., del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal, incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A". Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En caso de No estar inscripto o No encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse

- firmada y con acuse de presentación web (*).
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General Nº 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. (*)
 12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
 13. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
 14. Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrán por válidas las notificaciones del Informe de Preadjudicación como así también las notificaciones que realice la Administración Provincial de Impuestos en el marco del procedimiento de selección, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta.
 15. Cumplimiento de los puntos A, B, C y D detallados en el Anexo I.
 16. Constancias de visita previa obligatoria a las dependencias, requerida en el Anexo I.
 17. Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando la aceptación de la descripción del servicio según los Anexos adjuntos al presente Pliego.
 18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los ítems 10, 11 y 12 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN:

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo Nº 139°, inciso i), punto 7 del Decreto Nº 1.104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de la adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Las mismas se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

- 1.10 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA** En las oficinas de la Delegación de la ciudad de San Lorenzo perteneciente a la Administración Provincial de Impuestos sita en Boulevard Urquiza Nº 682 Planta Baja de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según se indica cada uno en las especificaciones técnicas, libre de todo gasto para la Administración Provincial de Impuestos, dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Todos los plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación efectuada por autoridad competente. La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o

merito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los intereses de la misma.

1.11 **FACTURACIÓN Y PAGO:**

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. *La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la mencionada conformidad.*

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

1.12 **GARANTÍAS:**

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en porcentajes detallados a continuación:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se constituirá en pesos por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta (doce meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) correspondiente al Impuesto de Sellos (código 11086).

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Se constituirá en pesos por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Se constituirá en pesos por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación (doce meses), dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, mediante las siguientes modalidades:

El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal *) Pagaré a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134° del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) correspondiente al Impuesto de Sellos (código 11086). (Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a cuatro millones quinientos mil (\$) 4.500.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caucción).

*) Póliza de Seguro de Caucción debidamente certificada o legalizada según corresponda, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia, de acuerdo a lo previsto en el inciso "f" del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio contratado.

1.13 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (10/00) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN:

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el Punto 1.13, "Garantías", mediante Póliza de Seguro de Caucción se deberá tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarando mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

1.14 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta Ley o su Decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en termino de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presenta pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4.174/15.

1.15 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 130 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario (Cláusula anticorrupción)

INFORMES:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Ituzaingó N° 1258, quinto piso, ciudad de Santa Fe – TEL 0800-888-3722 – INT. 30426

Sitio web. www.santafe.gov.ar – Correo Electrónico: apicomprasysuministros@santafe.gov.ar -----

ANEXO I

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
I	I	2	Aire Acondicionado F/C, split, inverter de 6.000 Frig./W. Según Especificaciones Técnicas
	II	2	Desinstalar equipos existentes e Instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en la Delegación San Lorenzo de la A.P.I. Según Especificaciones Técnicas

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
I	I	2	Aire Acondicionado F/C, split, inverter de 6.000 Frig./W. Según Especificaciones Técnicas
	II	2	Desinstalar equipos existentes e Instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en la Delegación San Lorenzo de la A.P.I. Según Especificaciones Técnicas

TOTAL DE LA OFERTA BÁSICA**TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR****A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES.**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

B. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El bien ofertado deberá ser original, nuevo, auténtico, no estar dañado.

C. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimar sin pedido de aclaraciones previas.

D. MARCA.

Se deberá informar, en caso de existir, código del artículo de los productos cotizados, conforme la modalidad del mercado para este tipo de bienes y ajustarse a lo solicitado en el presente pliego.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

F. VISITA OBLIGATORIA PREVIA.

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los potenciales oferentes deberán concurrir a los inmuebles, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita los lugares correrán por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas. El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. El Organismo solicitante entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

Nota: La visita a los lugares involucrados en este proyecto será el día **23/09/2025 a las 11 hs**, bajo la supervisión del personal perteneciente a la Delegación San Lorenzo sita Boulevard Urquiza N° 682 Planta Baja de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Contactos:

- Administración Provincial de Impuestos: Delegación San Lorenzo Sr. Walter Adrian Bautista
Tel. 03476-422358

ANEXO II
FICHA TÉCNICA

PROVISIÓN DE 2 AIRES ACONDICIONADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES:

- AIRE ACONDICIONADO SPLIT
- CAPACIDAD 6000 FG.W.
- TIPO FRIO-CALOR
- TECNOLOGÍA INVERTER
- MANUAL Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN
- ENVÍO Y DESCARGA EN DOMICILIO BV. URQUIZA 682 C.P. 2200 – DELEGACIÓN API SAN LORENZO.

INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN ESPECIFICACIONES:

- DESINSTALAR DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT EXISTENTES, Y DEJAR LAS INSTALACIONES Y EL SECTOR INTERVENIDO SEGÚN LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE REQUIERA LA INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A PROVEER.
- INSTALAR LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT PROVISTO EN RENGLÓN 1
- SE DEBERÁN PROVEER TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. (CAÑERÍA DE GASES, DESAGÜES, AISLAMIENTO TÉRMICO, CABLEADO ELECTRICO ENTRE UNIDADES Y TOMA, MENSULAS, ETC.)
- CARGA DE GAS REFRIGERANTE NECESARIO.
- SE DEBERÁ PROBAR Y DEJAR EL EQUIPO EN COMPLETO FUNCIONAMIENTO.
- SE DEBERÁ PROVEER UNA GARANTÍA DE INSTALACIÓN
- INSTALACIÓN EN DOMICILIO BV. URQUIZA 682 C.P. 2200 – DELEGACIÓN API SAN LORENZO

OBSERVACIONES: Se deberá verificar mediante visita obligatoria, la ubicación y necesidades para realizar las instalaciones de los equipos en el inmueble.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA - NOTIFICACIONES

Santa Fe, 2 de Octubre de 2025.

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 4/25.

Señores:

Dirección de Administración de la Administración Provincial de Impuestos.

Ministerio de Economía

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

Que el mero hecho de participar en la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada, y el pleno sometimiento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Circulares y Anexos.

Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.

Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del pliego.

Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

Correo electrónico N° 1:

Correo electrónico N° 2:

Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA - DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR

Santa Fe, 2 de Octubre de 2025.

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 4/25

Señores:

Dirección de Administración de la Administración Provincial de Impuestos.

Ministerio de Economía.

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia durante el procedimiento de selección:

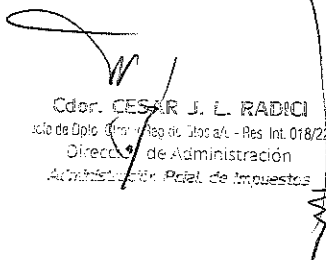
Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).

Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:

Aclaración:


Cdon. CESAR J. L. RADICI
Cdo de Dpto. Econ. y Agri. - Res. Int. 018/22
Dirección de Administración
Administración: Pcia. de Impuestos

